

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

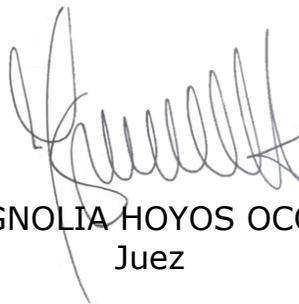
SUCESIÓN DOBLE INTESTADA
Rad. 110013-10-027-2019-00009-00

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el numeral 3° del artículo 509 CGP en concordancia con el artículo 129 ibídem, tramítense el incidente de objeción al trabajo de partición (correo del 3.03.2021).

Bajo las previsiones del artículo 129 del CGP, súrtase el traslado por el término de tres (3) días de la objeción propuesta y proceda Secretaría a dar apertura del cuaderno separado para el trámite inclúyase este auto y la documental que se cita.

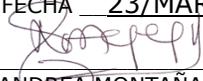
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 048 FECHA 23/MARZO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
SECRETARÍA